



Que, según lo previsto en el numeral 2, del artículo 92°, del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-IN, la Dirección de Autorizaciones Especiales y Garantías es la unidad orgánica de la Dirección General de Gobierno Interior encargada del otorgamiento de garantías inherentes al orden público para la realización de concentraciones públicas, eventos sociales, espectáculos deportivos y no deportivos, entre otros eventos.

De conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo N°1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, el Decreto Supremo N° 004-2017-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, el Decreto Supremo N°005-2015-IN, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos modificado por Resolución Ministerial N° 0126-2016-IN y la Resolución Ministerial N°118-2017-IN.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1. ESTIMAR LA SOLICITUD DE GARANTÍAS INHERENTES AL ORDEN PÚBLICO**, presentada por la señora **MARIA DEL PILAR CASTILLO PRETEL**, identificada con DNI N°10534885, **Gerente General de I MABRI FILMS AND SERVICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, para realizar un **ESPECTÁCULO PÚBLICO NO DEPORTIVO**, denominado **FIN DE SEMANA FAMILIARES**, a desarrollarse del día **15 al 17 de febrero de 2019, a partir de las 09:00 hasta las 22:00 horas**, en las instalaciones de la Franja Ribereña de la Costa Verde (altura del límite con Magdalena), distrito de San Miguel, **con un aforo máximo de 3000 personas**. Dichas garantías se encuentran condicionadas al cumplimiento de la Autorización Temporal N°009-2019-SGLC-GDE/MDSM, de fecha 14 de febrero de 2019, emitida por el Subgerente de Licencias y Comercio de la Municipalidad Distrital de San Miguel, la Resolución de la Sub Gerencia N°00234-2018-ITSE-SGGRD/MDSM, de fecha 26 de febrero de 2018, que adjunta el Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones ITSE de detalle Anexo 12 - INF. N°195-2018, emitida por el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de San Miguel, y del Acta de Conocimiento y Compromiso, señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.** Prohíbese portar objetos contundentes o punzocortantes. Asimismo, queda prohibido el uso de armas de fuego, artefactos pirotécnicos o similares, que no se encuentren autorizados por SUCAMEC, antes, durante y después del desarrollo del Espectáculo Público no Deportivo programado, bajo apercibimiento de ser denunciada por el delito contra la Seguridad Pública, establecido en el Título XII del Código Penal vigente.

**Artículo 3.** La organizadora deberá brindar al personal de la DGIN, debidamente identificado, las facilidades para la supervisión del desarrollo del Espectáculo Público no Deportivo, a fin que verifiquen el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 4.** Remítase copia de la presente resolución a la administrada, para su conocimiento y fines consiguientes conforme a ley.

**Artículo 5.** Dispóngase la ejecución de los actos y diligencias de fiscalización de lo dispuesto en los artículos precedentes de la presente Resolución, de conformidad con el numeral 5 del artículo 89° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-IN y el Capítulo II del Título IV del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

**Artículo 6.** Hágase de conocimiento la presente resolución al señor General PNP **JEFE DE LA REGIÓN POLICIAL DE LIMA, MINISTERIO PÚBLICO y COMISARIA DE SAN MIGUEL**, para que se sirvan adoptar las acciones necesarias que garanticen las condiciones de seguridad de los asistentes al evento y al público en general en el marco legal vigente.

Regístrese y comuníquese.

FMCC/ms

  
FLOR MARIA CARRANZA CHUNGA  
DIRECTORA  
Dirección de Autorizaciones Especiales y Garantías  
Dirección General de Gobierno Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR